

Salta, 24 NOV 2020

RES. DECECO N° 419-20

Expte. N° 6551/10

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Teodelina Zuviría, por medio de la cual solicita designar a docentes para el dictado de la Asignatura ECONOMÍA I, a fin de que el plantel docente que atiende la materia se adecúe a las exigencias que el proceso de acreditación asigna; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos esgrimidos por la citada profesional resultan atendibles dado el déficit de docentes en relación al número de alumnos, indicando en promedio 533 alumnos por docente.

Que la Lic. Zuviría, en su carácter de responsable de la Asignatura y Directora de Carrera, realiza una propuesta de designación de docentes que poseen cargos regulares en la Asignatura, a fin de solucionar en forma urgente estas demandas.

Lo informado en las presentes actuaciones por el Departamento Personal de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con recursos para afrontar el presente gasto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de temporarios a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y dedicaciones que se consignan, para la Asignatura ECONOMÍA I, Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Dedicación
DIP, Ana Cecilia	32.804.245	Aux. Doc.de Primera Cat.	Semiexclusiva
RENGEL SIERRA, Jaime F.	25.642.358	Aux. Doc.de Primera Cat.	Simple

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Ana Cecilia DIP, D.N.I. N° 32.804.245, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la asignatura "ECONOMÍA I", Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo detallado en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o
...///



///...

RES. DECECO N° 4 1 9 - 2 0

Expte. N° 6553/10

actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Roberto Mariscal Rivera
Subsecretarías y Administrativas
Dóm. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa